

Legislación Nacional

Decreto 1938/2004 ADHESIONES OFICIALES PODER EJECUTIVO NACIONAL Declárase de interés nacional la participación de la delegación argentina en la 17° Macabeada Mundial, a desarrollarse en el Estado de Israel. Bs.As., 28/12/2004 VISTO la Actuación N° 472100418 del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION en la que tramita la solicitud de declarar de interés nacional la participación de la delegación argentina en la 17° Macabeada Mundial, que se desarrollará en el ESTADO DE ISRAEL, y CONSIDERANDO: Que la organización de la delegación argentina está a cargo de la Federación Argentina de Centros Comunitarios Macabeos (FACCP MA), en representación de sus CUARENTA Y TRES (43) instituciones afiliadas. Que este evento sociodeportivo es el de mayor importancia de las comunidades judías del mundo y uno de los más importantes de la agenda del Comité Olímpico Internacional. Que el mismo se realiza cada cuatro años en el ESTADO DE ISRAEL, siendo necesario resaltar que en su 15° edición participaron más de SEIS MIL (6.000) atletas de más de CINCUENTA (50) países del mundo. Que debido a los antecedentes de la institución organizadora y la importancia y trascendencia del evento se estima oportuno conceder el pronunciamiento solicitado. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Declárase de interés nacional la participación de la delegación argentina en la 17° Macabeada Mundial, a desarrollarse del 10 al 20 de julio de 2005, en el ESTADO DE ISRAEL. ARTICULO 2° — Lo dispuesto en el artículo precedente no irrogará gasto alguno al Estado Nacional. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Rafael A. Bielsa.